



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº. 1291-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2012

**VISTO:** El Informe Nº 1190-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL- con Proveído Nº 589808-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Carta Nº 717-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato Nº 737-2012/ORA, de fecha 05 de diciembre del 2012, previo Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 200-2012/GOB.REG.HVCA/CEP, Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO FERREYRA & GONZALES, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Reconstrucción de Aulas en la I.E Nº 22165 San Miguel de Curis, Distrito de Santiago de Chocorvos – Huaytará - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/.283,278.00 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184º y 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar temporalmente al Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, con efectividad al 17 de Diciembre del 2012, al Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, Inspector de la Obra: “Reconstrucción de Aulas en la I.E Nº 22165 San Miguel de Curis, Distrito de Santiago de Chocorvos – Huaytará - Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL